

CONTRATACIÓN

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ORDINARIO DEL CONTRATO RELATIVO A “SUMINISTRO DE UN NUEVO CÉSPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO DE FÚTBOL JUAN CASUCO, UBICADO EN EL COMPLEJO FUTBOLÍSTICO CIUDAD DE LORCA”. Expediente 8/2019.

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca del día 30 de abril de 2019 a las 9,30 horas, se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de dar cuenta del informe técnico de valoración de la justificación de las empresas con valores anormales o desproporcionadas así como de las memorias técnicas y, en su caso, propuesta de adjudicación, estando formada ésta por los siguientes Sres:

CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidente	• D. ANGEL RAMÓN MECA RUZAFÁ, CONCEJAL DELEGADO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA, GANADERÍA Y AGUA.
• Secretario	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE TRAMITACIÓN CONTRACTUAL.
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA
• Vocal	• D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ MUNUERA, DIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA.
• Vocal	• D. PEDRO CERDÁ MARÍN, ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D ^a PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDÁN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Se encuentra también presente un representante de la Empresa CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES, S.L..

Por el Sr. Presidente se dio por iniciado el acto, dando lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 8 de febrero de 2019, que concluso el plazo de presentación de proposiciones el día 25 de febrero de 2019, se presentaron 8 ofertas, las cuales fueron admitidas en la Mesa de Contratación de fecha 26 de febrero de 2019 y se relacionan a continuación:



CONTRATACIÓN

	LICITADORES	CIF
1	CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L.	B73783623
2	CODEREP SPORTS S.L.U.	B87491320
3	FIELDTURF POLIGRAS,S.A	A58653676
4	LIMONTA SPORT IBERICA,SL.	B80951510
5	MECANO SPORT S.L.	B27788397
6	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A	A28410850
7	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L	B70329321
8	SPORTS AND LANDSCAPE, S.L.	B67037168

En la Mesa de Contratación celebrada el día 9 de abril de 2019 se procedió a la apertura del sobre número dos que contiene la propuesta económica, siendo la siguiente:

	LICITADORES	PRESUPUESTO (SIN I.V.A.)
1	CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L. B73783623	153.679,27
2	CODEREP SPORTS S.L.U. B87491320	143.083,20
3	FIELDTURF POLIGRAS,S.A A58653676	126.060,00
4	LIMONTA SPORT IBERICA,SL. B80951510	126.540,00
5	MECANO SPORT S.L. B27788397	142.071,08
6	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A A28410850	137.992,56
7	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L B70329321	143.013,00
8	SPORTS AND LANDSCAPE, S.L. B67037168	158.386,19

Comprobándose, en aplicación de los parámetros de conformidad con la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas, que las ofertas de las empresas FIELDTURF POLIGRAS, S.A, con C.I.F. A58653676 y LIMONTA SPORT IBERICA,SL. con C.I.F. B80951510 eran inicialmente anormales o desproporcionadas.

Habiéndose concedido un plazo de CINCO DÍAS HÁBILES a los licitadores inicialmente incursos en presunción de anormalidad, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la ofertas, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto, las dos empresas han presentado dentro del plazo concedido, la justificación solicitada, que ha sido examinada por los servicios técnicos correspondiente.

Las empresas FIELDTURF POLIGRAS, S.A, con C.I.F. A58653676 y LIMONTA SPORT IBERICA,SL. con C.I.F. B80951510, han presentado dentro del plazo concedido, las justificaciones solicitadas, que han sido examinadas por los servicios técnicos correspondiente.

Con fecha 25 de abril de 2019 se ha emitido, por el Coordinador de Área de Instalaciones Deportivas, informe técnico de valoración de la justificación de las empresas con valores anormales o desproporcionados, en el que expone tras la valoración y consideraciones oportunas, que no se consideran justificadas las ofertas anormales o desproporcionadas desde el punto de vista técnico por estimar que son dos ofertas diferentes (en cada una de las empresas) y no han sido razonados los precios de las ofertas



CONTRATACIÓN

presentadas, por lo tanto estima que las ofertas presentadas por las mercantiles "FIELDTURF POLIGRAS, S.A., con C.I.F. A58653676 y LIMONTA SPORT IBERICA, S.L. con C.I.F. B80951510 deben ser excluidas.

A la vista del anterior informe la Mesa de Contratación propone no aceptar las ofertas presentadas por las empresas "FIELDTURF POLIGRAS, S.A., con C.I.F. A58653676 y LIMONTA SPORT IBERICA, S.L. con C.I.F. B80951510 por considerar que no están suficientemente justificadas y excluirlas por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente bajas.

Asimismo se da cuenta del informe de fecha 25 de abril de 2019 emitido por el Coordinador de Área de Instalaciones Deportivas sobre las propuestas económicas conforme al modelo que figura en el anexo I del PCAP, así como de las memorias técnicas justificativas de las mejoras ofertadas en relación con la calidad del césped artificial, que copiado literalmente es el siguiente:

*"Por encargo de la mesa de contratación del Expediente 8/2019, de fecha 9 de abril de 2019, relativa a la adjudicación mediante procedimiento abierto ordinario del contrato relativo a **"SUMINISTRO DE UN NUEVO CÉSPED ARTIFICIAL PARA EL CAMPO DE FÚTBOL JUAN CASUCO, UBICADO EN EL COMPLEJO FUTBOLÍSTICO CIUDAD DE LORCA"**, y tras la apertura de los sobres número dos que contiene la propuesta económica conforme al modelo que figura en el anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas, resultó que todas estaban presentadas en debida forma, siendo las siguientes*

INFORME

Las ofertas aceptadas por la mesa son las siguientes:

- Nº 1.- CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L. B73783623
- Nº 2.- CODEREP SPORTS S.L.U. B87491320
- Nº 3.- MECANO SPORT S.L. B27788397
- Nº 4.- OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A A28410850
- Nº 5.- OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L B70329321
- Nº 6.- SPORTS AND LANDSCAPE, S.L. B67037168

Las ofertas desestimadas por la mesa, y por lo tanto no evaluables son:

- .- FIELDTURF POLIGRAS, S.A A58653676*
- .- LIMONTA SPORT IBERICA, SL. B80951510*

Los criterios evaluables, lo son de forma automática, y a continuación se describen

a) EL PRECIO MÁS BAJO (hasta 20 puntos).

Se otorgarán 20 puntos a la oferta económicamente más ventajosa calculando la puntuación (P) de las demás licitadoras con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (20 \times \text{importe de la oferta mínima}) / \text{oferta del licitador que se valora.}$$



CONTRATACIÓN

b) AMPLIACIÓN EN EL PERIODO DE GARANTÍA (dos años obligatorios). Hasta un máximo de 10 puntos, según lo señalado a continuación:

- 2 años 0 puntos.
- 3 años 2 puntos.
- 4 años 3 puntos.
- 5 años 4 puntos.
- 6 años 6 puntos.
- 7 años 8 puntos.
- 8 años 10 puntos.

c) REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN (hasta 15 puntos).

Por menor plazo de ejecución partiendo del inicial de 2.5 meses a partir de la firma del cta de replanteo, y no pudiendo ser inferior a 30 días, hasta 15 puntos con arreglo a la fórmula siguiente:

$$P = (15 \times \text{menor plazo mínimo de ejecución} / \text{plazo de ejecución del licitador que se valora.})$$

d) MEJORA EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LA CALIDAD DEL CÉSPED ARTIFICIAL (hasta un máximo de 55 puntos).

1.- Acreditación FIFA del fabricante del césped: Hasta un máximo de 20 puntos

1.1.- Declaración del fabricante del césped donde se acredite que es una empresa FIFA, FIFA QUALITY & QUALITY PRO PREFERRED PRODUCERS: 20 puntos

1.2.- Declaración del fabricante del césped donde se acredite que es una empresa FIFA, FIFA QUALITY & QUALITY PRO PREFERRED LICENSEES. 15 puntos

2.-Declaración de conformidad de laboratorio autorizado en la NORMA EN 15330-1, 5 Puntos

3.-Peso del látex/PU de recubrimiento. Hasta un máximo de 5 puntos:

- 3.1.- Menos de 799 gr/m² 1 puntos
- 3.2.- De 800 a 899 gr/m² 3 puntos
- 3.3.- Más de 900 gr/m² 5 puntos

4.-Peso de la fibra en gr/m². Hasta un máximo de 5 puntos:

- 4.1.- Hasta 1.350 gr. 2 puntos
- 4.2.- Más de 1.350 gr 5 puntos

5.-Estructura del hilo. Hasta un máximo de 10 puntos:

- 5.1.- Hilo Plano 1 punto
- 5.2.- Hilo forma diamante 3 puntos
- 5.3.- Hilo cóncavo (forma de "C") con nervio central 5 puntos
- 5.4.- Hilo cóncavo sin nervio central; con nervios en los extremos del filamento: 10 puntos

6.-Anchura del hilo en mm. Hasta un máximo de 5 puntos:



CONTRATACIÓN

- 6.1- Entre 1,20 y 1,25mm 1 punto
- 6.2.- Entre 1,26 y 1,3 mm 3 puntos
- 6.3- Más de 1,31 mm 5 puntos

7.-Peso total de césped en gr/m2. Hasta un máximo de 5 puntos:

- 7.1- Hasta 2.300 gr 1 puntos
- 7.2- Entre 2.300-2.500 gr 3 puntos
- 7.3.- Más de 2.500 gr 5 puntos

A continuación, se valoran individualmente cada una de ofertas, resultando:

.- OFERTA Nº 1, CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L.

a) EL PRECIO MÁS BAJO (hasta 20 puntos).

20 x 166.971,00 : 185.951.91 € = **17.95 puntos**

b) AMPLIACIÓN EN EL PERIODO DE GARANTÍA (dos años obligatorios). Hasta un máximo de 10 puntos, según lo señalado a continuación:

8 años, 10 puntos.

c) REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN (hasta 15 puntos).

30 días, 15 puntos

d) MEJORA EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LA CALIDAD DEL CÉSPED ARTIFICIAL (hasta un máximo de 55 puntos).

1.- Acreditación FIFA del fabricante del césped: Hasta un máximo de 20 puntos

Acreditan FIFA, FIFA QUALITY & QUALITY PRO PREFERRED PRODUCERS, **20 puntos**

2.-Declaración de conformidad de laboratorio autorizado en la NORMA EN 15330-1:

La acreditan, **5 Puntos**

3.-Peso del látex/PU de recubrimiento. Hasta un máximo de 5 puntos:

Peso ofertado 1.216 grs/m2, **5 puntos**

4.-Peso de la fibra en gr/m2. Hasta un máximo de 5 puntos:

Peso ofertado 1.395 grs/m2, **5 puntos**

5.-Estructura del hilo. Hasta un máximo de 10 puntos:

Hilo cóncavo sin nervio central; con nervios en los extremos del filamento, **10 puntos**

6.-Anchura del hilo en mm. Hasta un máximo de 5 puntos:



CONTRATACIÓN

1.35 mm, **5 puntos**

7.-Peso total de césped en gr/m². Hasta un máximo de 5 puntos:

2.850 grs/m², **5 puntos**

.- OFERTA Nº 2, CODEREP SPORTS S.L.U.

a) EL PRECIO MÁS BAJO (hasta 20 puntos).

20 X 166.971,00 : 173.130.67 € = **19.28 puntos**

b) AMPLIACIÓN EN EL PERIODO DE GARANTÍA (dos años obligatorios). Hasta un máximo de 10 puntos, según lo señalado a continuación:

8 años, **10 puntos.**

c) REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN (hasta 15 puntos).

30 Días, **15 puntos**

d) MEJORA EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LA CALIDAD DEL CÉSPED ARTIFICIAL (hasta un máximo de 55 puntos).

1.- Acreditación FIFA del fabricante del césped: Hasta un máximo de 20 puntos

Acreditan FIFA, FIFA QUALITY & QUALITY PRO PREFERRED PRODUCERS, **20 puntos**

2.-Declaración de conformidad de laboratorio autorizado en la NORMA EN 15330-1:

La acreditan, **5 Puntos**

3.-Peso del látex/PU de recubrimiento. Hasta un máximo de 5 puntos:

Peso ofertado 1.395 grs/m², **5 puntos**

4.-Peso de la fibra en gr/m². Hasta un máximo de 5 puntos:

Peso ofertado 1980 grs/m², **5 puntos**

5.-Estructura del hilo. Hasta un máximo de 10 puntos:

Monofilamento plano, **1 punto**

6.-Anchura del hilo en mm. Hasta un máximo de 5 puntos:

1.35 mm, **5 puntos**

7.-Peso total de césped en gr/m². Hasta un máximo de 5 puntos:



CONTRATACIÓN

2.900 grs./m2, 5 puntos

.- OFERTA Nº 3, MECANO SPORT S.L

a) EL PRECIO MÁS BAJO (hasta 20 puntos).

20 x 166.971,00 : 171.906, 00€ = **19.42 puntos**

b) AMPLIACIÓN EN EL PERIODO DE GARANTÍA

8 años, **10 puntos.**

c) REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN (hasta 15 puntos).

30 días, **15 puntos**

d) MEJORA EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LA CALIDAD DEL CÉSPED ARTIFICIAL (hasta un máximo de 55 puntos).

1.- Acreditación FIFA del fabricante del césped: Hasta un máximo de 20 puntos

Acreditan FIFA, FIFA QUALITY & QUALITY PRO PREFERRED PRODUCERS, **20 puntos**

2.-Declaración de conformidad de laboratorio autorizado en la NORMA EN 15330-1:

La acreditan, **5 Puntos**

3.-Peso del látex/PU de recubrimiento. Hasta un máximo de 5 puntos:

1.000 grs./m2, **5 puntos**

4.-Peso de la fibra en gr/m2. Hasta un máximo de 5 puntos:

Peso ofertado 1.773 grs/m2, **5 puntos**

5.-Estructura del hilo. Hasta un máximo de 10 puntos:

Hilo forma diamante, **3 puntos**

6.-Anchura del hilo en mm. Hasta un máximo de 5 puntos:

1.3 mm, **3 puntos**

7.-Peso total de césped en gr/m2. Hasta un máximo de 5 puntos:

2.973 grs/m2, **5 puntos**

.- OFERTA Nº 4, OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES S.A.

a) EL PRECIO MÁS BAJO (hasta 20 puntos).



CONTRATACIÓN

166.971,00 = **20 puntos**

b) AMPLIACIÓN EN EL PERIODO DE GARANTÍA (dos años obligatorios). Hasta un máximo de 10 puntos, según lo señalado a continuación:

8 años, **10 puntos**.

c) REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN (hasta 15 puntos).

30 días, **15 puntos**

d) MEJORA EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LA CALIDAD DEL CÉSPED ARTIFICIAL (hasta un máximo de 55 puntos).

1.- Acreditación FIFA del fabricante del césped: Hasta un máximo de 20 puntos

Acreditan FIFA, FIFA QUALITY & QUALITY PRO PREFERRED PRODUCERS, **20 puntos**

2.-Declaración de conformidad de laboratorio autorizado en la NORMA EN 15330-1:

La acreditan, **5 Puntos**

3.-Peso del látex/PU de recubrimiento. Hasta un máximo de 5 puntos:

1.000 grs/m², **5 puntos**

4.-Peso de la fibra en gr/m². Hasta un máximo de 5 puntos:

1.401 grs/m², **5 puntos**

5.-Estructura del hilo. Hasta un máximo de 10 puntos:

Hilo de sección cóncava multinervada, **5 puntos**

6.-Anchura del hilo en mm. Hasta un máximo de 5 puntos:

1.32 mm, **5 puntos**

7.-Peso total de césped en gr/m². Hasta un máximo de 5 puntos:

2.653 grs/m², **5 puntos**

.- OFERTA Nº 5, OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L.

a) EL PRECIO MÁS BAJO (hasta 20 puntos).

20 x 166.971,00 : 173.045, 73 = **19.29 puntos**

b) AMPLIACIÓN EN EL PERIODO DE GARANTÍA (dos años obligatorios). Hasta un máximo de 10 puntos, según lo señalado a continuación:



CONTRATACIÓN

8 años, **10 puntos**.

c) REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN (hasta 15 puntos).

15 x 30: 45 = **10 puntos**

d) MEJORA EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LA CALIDAD DEL CÉSPED ARTIFICIAL (hasta un máximo de 55 puntos).

1.- Acreditación FIFA del fabricante del césped: Hasta un máximo de 20 puntos

Acreditan FIFA, FIFA QUALITY & QUALITY PRO PREFERRED PRODUCERS, **20 puntos**

2.-Declaración de conformidad de laboratorio autorizado en la NORMA EN 15330-1:

La acreditan, **5 Puntos**

3.-Peso del látex/PU de recubrimiento. Hasta un máximo de 5 puntos:

1.150 grs/m², **5 puntos**

4.-Peso de la fibra en gr/m². Hasta un máximo de 5 puntos:

1.980 grs/m², **5 puntos**

5.-Estructura del hilo. Hasta un máximo de 10 puntos:

Hilo cóncavo sin nervio central, con nervios en los extremos del filamento, **10 puntos**

6.-Anchura del hilo en mm. Hasta un máximo de 5 puntos:

1.5 mm, **5 puntos**

7.-Peso total de césped en gr/m². Hasta un máximo de 5 puntos:

3.380 grs/m², **5 puntos**

.- OFERTA Nº 6, SPORTS AND LANDSCAPE S.L

a) EL PRECIO MÁS BAJO (hasta 20 puntos).

20 x 166.971,00 : 191.647,29 € = **17.42 puntos**

b) AMPLIACIÓN EN EL PERIODO DE GARANTÍA (dos años obligatorios). Hasta un máximo de 10 puntos, según lo señalado a continuación:

8 años, **10 puntos**.

c) REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN (hasta 15 puntos).



CONTRATACIÓN

30 días, **15 puntos**

d) MEJORA EN LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y LA CALIDAD DEL CÉSPED ARTIFICIAL (hasta un máximo de 55 puntos).

Acreditan FIFA, FIFA QUALITY & QUALITY PRO PREFERRED LICENSEES, **15 Puntos**

2.-Declaración de conformidad de laboratorio autorizado en la NORMA EN 15330-1:

La acreditan, **5 Puntos**

3.-Peso del látex/PU de recubrimiento. Hasta un máximo de 5 puntos:

950 grs/m², **5 puntos**

4.-Peso de la fibra en gr/m². Hasta un máximo de 5 puntos:

1.501 grs/m², **5 puntos**

5.-Estructura del hilo. Hasta un máximo de 10 puntos:

Hilo cóncavo forma de "S"; con nervios en los extremos del filamento, **10 puntos**

6.-Anchura del hilo en mm. Hasta un máximo de 5 puntos:

1.4 mm, **5 puntos**

7.-Peso total de césped en gr/m². Hasta un máximo de 5 puntos:

2.711 grs/m², **5 puntos**

Se establece un cuadro para cada una de las condiciones

A.- Precio más bajo

Ofertas y puntuación					
Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6
17.95	19.28	19.42	20.00	19.29	17.42

B.- Ampliación en el periodo de garantía.

Ofertas y puntuación					
Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6
10	10	10	10	10	10

C.- Reducción plazo ejecución.

Ofertas y puntuación					
Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6
15	15	15	15	10	15



CONTRATACIÓN

D 1.- Declaración del fabricante del césped donde se acredite que es una empresa FIFA, FIFA QUALITY & QUALITY PRO PREFERRED PRODUCERS, o Declaración del fabricante del césped donde se acredite que es una empresa FIFA, FIFA QUALITY & QUALITY PRO PREFERRED LICENSEES.

Ofertas y puntuación					
Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6
20	20	20	20	20	15

D 2.- Declaración de conformidad de laboratorio autorizado en la NORMA EN 15330-1.

Ofertas y puntuación					
Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6
5	5	5	5	5	5

D 3.- Peso del látex/PU de recubrimiento.

Ofertas y puntuación					
Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6
5	5	5	5	5	5

D 4.- Peso de la fibra en gr/m2.

Ofertas y puntuación					
Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6
5	5	5	5	5	5

D 5.- Estructura del hilo.

Ofertas y puntuación					
Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6
10	1	3	5	10	10

D 6.- Anchura del hilo en mm.

Ofertas y puntuación					
Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6
5	5	3	5	5	5

D 7.-Peso total de césped en gr/m2.

Ofertas y puntuación					
Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6
5	5	5	5	5	5

Finalmente se elabora el siguiente cuadro resumen:

Condicione s	Ofertas y puntuación					
	Nº 1	Nº 2	Nº 3	Nº 4	Nº 5	Nº 6



CONTRATACIÓN

A	17.95	19.28	19.42	20.00	19.29	17.42
B	10	10	10	10	10	10
C	15	15	15	15	10	15
D 1	20	20	20	20	20	15
D 2	5	5	5	5	5	5
D 3	5	5	5	5	5	5
D 4	5	5	5	5	5	5
D 5	10	1	3	5	10	10
D 6	5	5	3	5	5	5
D 7	5	5	5	5	5	5
Total	97.95	90.28	90.42	95.00	94.29	92.42

Por tanto se estima que la oferta más ventajosa es la marcada con el **Nº 1**, presentada por la mercantil "**CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L.**", no obstante la Mesa de Contratación con mejor criterio decidirá lo más conveniente.

A la vista del anterior informe y en virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público y cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas, procede clasificar las empresas por orden decreciente según la puntuación obtenida de las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales.

	LICITADORES	PUNTOS
1	CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L.	97,95
2	OBRAS Y PAVIMENTOS ESPECIALES, S.A	95,00
3	OZIONA SOLUCIONES DE ENTRETENIMIENTO S.L	94,29
4	SPORTS AND LANDSCAPE, S.L.	92,42
5	MECANO SPORT S.L.	90,42
6	CODEREP SPORTS S.L.U.	90,28

Y la Mesa de Contratación propone lo siguiente al Órgano de Contratación:

- Excluir a las Empresas "FIELDTURF POLIGRAS, S.A.", con C.I.F. A58653676 y "LIMONTA SPORT IBERICA, S.L". con C.I.F. B80951510 por considerar que no están suficientemente justificadas las ofertas presentadas y ser consideradas anormalmente bajas.
- Elevar propuesta de adjudicación en favor de la empresa CADE OBRAS Y SERVICIOS INTERNACIONALES S.L., con C.I.F. B73783623, de conformidad con lo dispuesto en el art. 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 9,36 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA

Angel Ramón Meca Ruzafa.

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Juan María Martínez González.

